

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

REGLAMENTO CONCURSOS AUXILIARES DE LA DOCENCIA

Aprobado por Resolución 323 E.C.I. – Resolución 8/94 Aprobada por el H.C.D. el 15-12-94

Art. 1°: Los concursos para la designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de la Docencia se regirán por la presente Ordenanza y suplementariamente por las disposiciones de la Ordenanza N°144 del Honorable Consejo Superior que regula los concursos del Prof. Titulares, Asociados y Adjuntos de la Escuela de Ciencias de la Información. Se adopta el régimen de concursos de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 2°: El llamado a concurso deberá determinar: Departamento, asignatura, cargos a concursar, el plan de trabajo aprobado por la Escuela, dedicación, jurado designado, fechas, horas de apertura y cierre de la inscripción, lugar y horario de recepción de las inscripciones. Dicho llamado se deberá exhibir en lugares visibles y publicarse en el diario de circulación masiva de la Ciudad de Córdoba, como mínimo durante dos (2) días en forma alternada.

Art. 3°: El jurado estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes designados por Consejo Directivo a propuesta del Consejo Consultivo. Sus integrantes deberán ser o haber sido Profesores por concurso, Titulares o Adjuntos y uno de ellos por lo menos de la asignatura concursada. En todos los casos, uno de los miembros Titulares del Tribunal deberá ser ajeno a la asignatura y la Cátedra concursada. Los integrantes egresados y estudiantes, deberán ajustarse a lo establecido por el Art. 5 de la Res. 144.

Art. 4°: El jurado sustanciará el Concurso en dos momentos

- a) Estudio de títulos y antecedentes.
- b) Prueba de oposición: Clase pública y entrevista.

En la evaluación de títulos se privilegiará el de Licenciado en Comunicación Social (o su equivalente de Licenciado en Ciencias de la Información) en las materias específicas de la carrera. En las materias no específicas se asignará igual valor al Título de Comunicación Social (o su equivalente de Lic. en Ciencias de la Información) y al propio de la materia motivo del concurso.

Después de constituido, el Tribunal propondrá diez temas del programa de la asignatura en sobre cerrado, los cuales deberán ser adecuados para Trabajos Prácticos o clases Prácticas. Setenta y dos horas antes de la prueba de oposición -clase pública- se procederá al sorteo de un tema sobre el cual versará el trabajo práctico o clase práctica.

Art. 5°: La solicitud de inscripción al concurso deberá presentarse en los formularios oficiales que se entregará a tal efecto. Deberán ser llenados por quintuplicado, uno por cada miembro del Jurado. Únicamente en la solicitud de Inscripción deberá hacerse uso del Derecho de recusación de los miembros del Tribunal del Concurso.

Art. 6°: Los aspirantes deberán acompañar la documentación probatoria de todos los títulos y antecedentes invocados en su presentación, así como un ejemplar de los trabajos realizados. Si el aspirante se presentare a más de un concurso en asignaturas distintas deberá cumplir en cada una de ellas con todos los requisitos.

Art. 7°: La prueba de oposición consistirá en la exposición de un modelo de trabajo práctico o clase práctica, cuya duración no podrá ser inferior a treinta minutos y en donde el postulante deberá dar cuenta de: **a)** sus conocimientos específicos de la asignatura concursada y su vinculación con la Comunicación Social; **b)** aptitudes pedagógicas y didácticas; **c)** conocimiento y manejo de la bibliografía pertinente.

Art. 8°: La entrevista personal con el Jurado tendrá carácter de coloquio en el cual el postulante podrá ampliar sus motivaciones y perspectivas docentes vinculadas a la cátedra.

Art. 9°: Los cargos se proveerán con la dedicación prevista en el llamado a concurso y conforme al Plan de Estudios elaborado por la Escuela.

Art. 10°: El dictamen del Jurado, explícito y fundado en forma de acta, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 17 de la Res. 144 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C.

Art. 11°: Protocolícese, publíquese, dése copia y archívese.